VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nº 540-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 28 de agosto de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el Oficio N° 1230-2025-FCSa-UAC enviado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, quién solicita la ampliación del numeral 33 del calendario académico de pregrado 2025-II y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025, se aprueba el Calendario Académico correspondiente al semestre 2025-II de la Universidad Andina del Cusco y sus modificatorias por Resoluciones N° 152-2025-VRAC-UA, N° 520-2025-VRAC-UAC;

Que, mediante el documento del visto el Decano de la Facultad de Ciencia de la Salud, solicita la ampliación de la actividad 33 del Calendario Académico 2025-II de Pregrado, en razón que, por la recargada labor en la facultad no han logrado cumplir con dicha actividad;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el numeral 33 del Calendario Académico 2025-II de Pregrado de la Universidad Andina del Cusco aprobado por Resolución N° 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025 y sus modificatorias por Resoluciones N° 152-2025-VRAC-UAC y N° 520-2025-VRAC-UAC, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –II

DICE:

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
33	Emisión de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas por el Decano de Facultad	28 de agosto de 2025

DEBE DECIR

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
33	Emisión de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas por el Decano de Facultad	1 de setiembre de 2025

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
Archivo.